



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 113-2024-AL-MPC

Cañete, 15 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 088-2024-SGGA-GSCYGA-MPC de fecha 27 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorándum N° 0774-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 08 de marzo del 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Informe N° 0175-2024-GSCYGA-MPC de fecha 08 de marzo de 2024, del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorándum N° 0524-2024/GM-MPC de fecha 11 de marzo de 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 254-2024-oGAJ-MPC de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 0596-2024/GM-MPC de fecha 18 de marzo de 2024, del Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 7° de la Ley N° 29325, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, el Art. 8 de los Lineamientos establece que el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la EFA;

Que, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de Cañete, tiene por objetivo general ejecutar las actividades de evaluación y supervisión ambiental a los administrados que desarrollan actividades económicas de competencia local en el marco del SINEFA con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad del ambiente y la calidad de vida de la población cuyo impacto sea el bienestar de la población y el desarrollo sostenible de la provincia de Cañete;

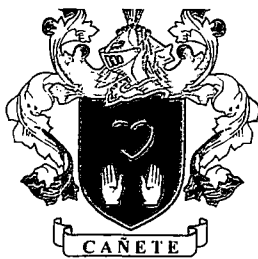
Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa conforme al Art. 6 de la Ley N° 27972. Asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 088-2024-SGGA-GSCYGA-MPC de fecha 27 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la MPC, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025;

Que, mediante Memorándum N° 0774-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 08 de marzo del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...

Pág. N° 02

R.A. N° 113-2024-AL-MPC

Que, con Informe N° 0175-2024-GSCYGA-MPC de fecha 08 de marzo de 2024, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025;

Que, mediante Memorándum N° 0524-2024/GM-MPC de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, en el Informe Legal N° 254-2024-oGAJ-MPC de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: Que, es viable declarar procedente aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025, de la Municipalidad Provincial de Cañete, presentado mediante Informe N° 088-2024-SGGA-MPC de fecha 27 de febrero del 2024, expedido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la MPC, conforme al num. 6.1 del Art. 6 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Memorándum N° 0596-2024/GM-MPC de fecha 18 de marzo de 2024, el Gerente Municipal eleva lo actuado a la Oficina General de Secretaría General, a efectos de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL — PLANEFA 2025, de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicitado mediante Informe N° 088-2024-SGGA-MPC de fecha 27 de febrero del 2024, por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la MPC, conforme al num. 6.1 del Art. 6 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, por los sustentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025, en concordancia con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tienen en materia de fiscalización ambiental.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, registre y reporte el cumplimiento del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de Cañete, a través del aplicativo informático de la OEFA.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás instancias administrativas correspondientes para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municañete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro